



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202150116356

(2 de agosto de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LÍNEA ESTÍMULO PARA LA MEMORIA DEL FÚTBOL EN MEDELLÍN, LOS HINCHAS CUENTAN SU HISTORIA Y EL CÓMO ESTE DEPORTE IMPULSA LA APROPIACIÓN DEL TERRITORIO PARA EL ENCUENTRO CIUDADANO Y LA CONVIVENCIA DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley 1834 de 2017 (Ley Naranja). Fomenta la Economía Creativa.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín – Medellín Futuro 2020 – 2023, establece en el numeral 1.3.2.7.2 el programa Medellín Vive las Artes y la Cultura como una plataforma de estímulos direccionados a las diferentes expresiones culturales de personas, grupos, procesos de cultura viva comunitaria, colectivos y organizaciones a través de la entrega de incentivos mediante procesos de convocatoria pública.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Que el Acuerdo 130 de 2019 adopta la política pública para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en el municipio de Medellín, la cual tiene como objetivo “Proporcionar los lineamientos, estrategias, mecanismos, herramientas e instrumentos para garantizar el respeto, protección y materialización de los derechos de los pueblos indígenas en el municipio de Medellín, bajo el principio constitucional de la diversidad étnica y cultural de la Nación”. (LGBTI) del Municipio de Medellín.

Que el Acuerdo 132 del 2019, modifica el Acuerdo Municipal No. 08 de 2011 “Por el cual se adopta la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y la garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202150049270 dio apertura el día 26 de mayo de 2021 a la Cuarta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la que se encuentra línea **Estímulo para la memoria del fútbol en Medellín, los hinchas cuentan su historia y el cómo este deporte impulsa la apropiación del territorio para el encuentro ciudadano y la convivencia** cuyo objeto es *“Aportar a la construcción y visibilización de la memoria del fútbol en Medellín desde la perspectiva e historia de los hinchas miembros de las barras populares organizadas, mediante la creación de una (1) miniserie audiovisual no inferior a 3 capítulos, con una duración mínima de 3 y máxima de 5 minutos cada uno, donde se reconstruya la cultura del fútbol en la ciudad de Medellín, explorando los sistemas valores, tradiciones y creencias alrededor de la convivencia, la interculturalidad y el disfrute ciudadano alrededor de las identidades que convoca este deporte”*.

Que la Resolución N° 202150049270, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “LINEAMIENTOS CUARTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021”, publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

Que el día 17 de junio de 2021 a las 5:00 p.m. cerró en la Cuarta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la línea **Estímulo para la memoria del fútbol en Medellín, los hinchas cuentan su historia y el cómo este deporte impulsa la apropiación del territorio para el encuentro ciudadano y la convivencia** con un total de una (1) propuesta recibida, así:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	629-001	MEDELLÍN FUTBOL ARTE Y CONVIVENCIA	HUGO ANDRÉS ÁLZATE MUÑOZ	8125127

Que de la propuesta recibida se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 25 de junio de 2021, en el cual se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles a fin de que allegaran las observaciones a las que hubiera lugar. El día 30 de junio de 2021, se publicó el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos, en el cual se determinó que la única propuesta recibida resultó rechazada, así:





Alcaldía de Medellín

Rechazadas: una (1) propuesta:

Nº	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	629-001	MEDELLÍN FUTBOL ARTE Y CONVIVENCIA	HUGO ANDRÉS ÁLZATE MUÑOZ	8125127	La propuesta presenta formato y estructura igual a la propuesta 628-002 "El barrismo fenómeno musical en Medellín" correspondiente a la línea "Estímulo a la creación de narrativas audiovisuales sobre la historia de la música y el fútbol en la ciudad de Medellín". El RUT tiene fecha generación mayor a 30 días.

Que los recursos de la línea **Estímulo para la memoria del fútbol en Medellín, los hinchas cuentan su historia y el cómo este deporte impulsa la apropiación del territorio para el encuentro ciudadano y la convivencia** de la Cuarta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, quedan desiertos y se devuelven al disponible de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARESE DESIERTA la línea **Estímulo para la memoria del fútbol en Medellín, los hinchas cuentan su historia y el cómo este deporte impulsa la apropiación del territorio para el encuentro ciudadano y la convivencia** de la Cuarta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: REINTÉGRESE los recursos económicos destinados para la línea **Estímulo para la memoria del fútbol en Medellín, los hinchas cuentan su historia y el cómo este deporte impulsa la apropiación del territorio para el encuentro ciudadano y la convivencia** de la Cuarta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, de **Quince millones de pesos (\$15.000.000)** al disponible de la Secretaría de Cultura Ciudadana, los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2200055421.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.





Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los dos (2) días del mes de agosto de 2021

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO NARVAEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista- Convocatorias 	Revisó: Mauricio Celis Álvarez; Apoyo a la coordinación 	Aprobó: Marlon Uberni Vásquez Silva; Subsecretario de Ciudadanía Cultural 	Revisó: Natalia Riveros González; Abogada Asesora del Despacho – Contratista
---	---	--	--



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

